



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°075-2024-GM-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

Informe N°0522-2024-SGSS-GDS-MDTAI de fecha 27 de Agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Informe N°1052-2024-GDS-MDTAI de fecha 27 de Agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°837-2024-MDTAI-OGAF-OACP de fecha 09 de Septiembre del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N°1113-2024-MDTAI-OGAF de fecha 10 de Septiembre del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N°473-2024-MDTAI/OGPP de fecha 11 de Septiembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°01131-2024-MDTAI/OGAF de fecha 11 de Septiembre del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N°0407-2024-MDTAI/OGAJ, de fecha 16 de Septiembre emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, presentando el plan de trabajo “IMPLEMENTACION DE ESPACIO PUBLICOS SALUDABLES DE JUEGOS PARA NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TIJO de la Ley N.° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe “Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local a través del desarrollo local aprobado en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y equidad en sus expectativas circunscripciones.

Que con Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS, se creo el Premio Nacional. “Sello Municipal INCLUIR para crecer Gestión Local para las personas el cual es otorgado por el Estado Peruano, a través del MIDIS, para lo cual en su artículo 2° se establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas, para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin.

Que, mediante Resolución Ministerial N°085-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: implementación y funcionamiento de los espacios públicos saludables de juegos para las niñas y niños menores de 05 años y sus familias.

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000027-2024-MIDIS, de fecha 16 de febrero 2024, se aprobaron las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional Sello Municipal.

El Premio Nacional Sello Municipal impulsa que las municipalidades cumplan eficazmente con indicadores que mejoran los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía. En cada edición, el MIDIS realiza coordinaciones interinstitucionales con diversas entidades públicas rectoras para priorizar productos e indicadores, basándose en el marco teórico de cadena de resultados.

Que es necesidad implementar espacio seguro, saludable, recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre de niñas y niños menores de cinco años, con la participación activa de sus padres, madres, familia y cuidadores, con el propósito de desarrollar de mejorar el desarrollo infantil. Además de brindar al niño y niña un espacio para desarrollar su aprendizaje, favorecer las interacciones que se dan entre niño y niña con su entorno (experiencias positivas); un entorno que permita afinar su conocimiento y comprensión del mundo mediante la experimentación y el desarrollo del juego libre y espontaneo, reforzando su seguridad e independencia. Siendo una estrategia comunal para la información y comunicación del cuidado infantil, que implica la participación activa de padres, cuidadores/as, autoridades y población en general.

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

Que, mediante Informe N°0522-2024-SGSS-GDS-MDTAI, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales, el cual manifiesta que, esta comuna viene participando año tras año de la premiación del sello municipal y en este año 2024, también se está participando en esta edición denominada PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL EDICION 2024. Cuyo objetivo general es promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la política nacional de desarrollo e inclusión social. Por lo que ya estando inscrito en esta edición 2024 y para poder cumplir la meta hay que cumplir todos los indicadores que nos han programado por lo que hay un indicador que se llama "IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS SALUDABLES DE JUEGOS PARA NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS". en donde su objetivo es crear o modificar un espacio seguro, saludable recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre de niñas y niños menores de 5 años con la participación activa de sus padres, madres, familia o cuidadores con el propósito de mejorar el desarrollo infantil y brindar al niño y niña un espacio para desarrollar su aprendizaje y a su vez favorecer las interacciones que se dan con su entorno, tiene que ser un espacio público saludable de juego, por lo que se está proponiendo está ubicado en la JUVADS DE MICAFA A BASTIDAS. Dicho Proyecto del Plan tiene como monto estimado por el S/.2,000,00 (Dos Mil con 00/100 soles), para la ejecución del mismo, asimismo solicita que se apruebe el plan mediante acto resolutivo, pedido ratificado por la Gerencia de Desarrollo Social mediante Informe N°01052-2024-GDS-MDTAI.

Que, contando con el Informe N°0837-2024-MDTAI/OGAF-OACP, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, informando que, de acuerdo a las funciones pertinentes, efectúa el estudio de mercado correspondiente respecto a los materiales, recursos, servicios, entre otros a utilizar de acuerdo a lo detallado en el proyecto de plan en mención, determinando el monto estimado de S/. 1,000,00 (Un Mil con 00/100 soles).

Que, contando con el Informe N°0473-2024-MDTAI/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señalando que, si se cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 1,000,00 (Un Mil con 00/100 soles), para la ejecución del Plan en cuestión, precisando la cadena funcional programática.

Que, con los informes mencionados, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula el Informe N°0407-2024-MDTAI/OGAJ, opina que es procedente lo solicitado por la Gerente de Desarrollo Social y recomienda la APROBACION mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo "IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS SALUDABLES DE JUEGOS PARA NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS", cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 1,000,00 (Un Mil con 00/100 soles).

Que, estando los fundamentos expuestos y con los vistos de la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Servicios Sociales y del Gerente Municipal en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°218-2020-ALC-MDTAI, Resolución de Alcaldía N°442-2023-ALC/MDTAI y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo "IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS SALUDABLES DE JUEGOS PARA NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS", presentado por la Sub Gerencia de Servicios Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier dictamen u disposición que se opongan o contravenga a la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Abog. Jaime Medina Escobar
GERENTE MUNICIPAL

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe